

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISAN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS CC. 1.018.420.632 Oficial Juntas Médicas Medicina Laboral DISAN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO, SECCIÓN VICTIMAS	SV. YESID ARMANDO GARCIA SAMACA C.C No. 1.051.210.525 Oficial Contexto y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO SECCIÓN MEMORIA HISTORICA	SS. MIGUEL ANGEL TAKEMICHE TORRES C.C No. 88.263.007 Cargo: Suboficial Coordinador Juntas Médicas Medicina Laboral quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SV. JUAN CARLOS ARANDA ARANDA CC. 15.725.575 Suboficial Tutelas Juntas Medico Laborales y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. OMAR SEGUNDO MARTELO GUZMAN CC. 15.725.575 Suboficial Coordinador Tutelas DISAN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
6. CDP	No. 5123 Fecha expedición: 18 DE ABRIL DE 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-03 SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y CIENTIFICOS Fuente NACION/FUNCIONAMIENTO Recurso 16 Valor \$ 362.268.170
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ÁREA MEDICINA LABORAL
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

**LA
CONTRATACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1796 de 2000 y 094 de 1989, el área de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en el deber de observancia de su misión, tiene la responsabilidad de contener, abastecer y proporcionar los medios para el desarrollo de los diferentes procesos médicos laborales, en especial el área de digitación de actas de juntas médico laborales, dicho proceso requiere de la transcripción de las valoraciones digitalizar los antecedentes que deben quedar plasmados en el acto administrativo, teniendo en cuenta que en la ciudad de Bogotá se centraliza la presente actividad que se desarrolla a nivel nacional.

Conforme a lo antes señalado y a fin de cumplir con la misión institucional, la Dirección de sanidad cuenta con el área de Medicina Laboral, a través de la cual se desarrollan actividades tales tendientes a la calificación de la aptitud psicofísica, proceso que requiere poder contar con personal idóneo en procesos técnicos y profesionales que permitan adelantar los procesos medico laborales y aquellos que pueden ser derivados de los mismos.

Así las cosas, es de carácter estratégico garantizar el soporte técnico y profesional que brindarán los futuros contratistas, para cubrir la alta demanda de requerimientos por parte de todas las oficinas de medicina laboral a nivel nacional y los establecimientos de sanidad militar que realizan procesos de calificación de aptitud psicofísica, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, su idoneidad ha permitido llevar a término los procesos de definición de aptitud psicofísica de 8860 usuarios que han realizado junta médica desde el año 2019, lo cual ha impactado de manera positiva los procesos de definición de aptitud psicofísica en las oficinas de medicina laboral de las Divisiones, pues su apoyo permite que las juntas médicas que se realizan en cualquier oficina de medicina laboral, garantizando la transparencia, la celeridad, seguridad de la información, la optimización de los recursos a disposición.

Por todo lo anterior los recursos solicitados para el personal a contratar son indispensables para el funcionamiento óptimo de los procesos ejecutados por medicina laboral, toda vez que el personal seleccionado posee la formación teórica y práctica en materias tecnológicas y profesionales, con un conocimiento y experticia suficiente acerca de uso de bases de datos requerimientos por acciones constitucionales, tal experticia solo se puede obtener del personal profesional y técnico propuesto de los cuales se dividen en transcripción de historias clínicas para junta médica y proyección de respuestas para acciones constitucionales en sus diferentes áreas, a fin de apoyar a todos los usuarios que requieran solucionar las novedades de sanidad y así evitar y contener sanciones por orden judicial.

De igual manera la Dirección De Sanidad del Ejército Nacional busca garantizar una defensa eficaz e idónea de la institución efectivizando el seguimiento de las acciones constitucionales por medio de la plataforma, la cual se encargará ejercer control de las acciones constitucionales y administrativas, tales como derechos de petición, tutelas, recursos, desacatos, sanciones, y medios de control presentados ante la Dirección de Sanidad, procurando respetar los términos de los requerimientos judiciales señalados por la ley y la autoridad judicial. Actualmente, esta Dirección de Sanidad evidencia un déficit de personal militar profesional y civil de planta, razón por la cual se hace necesario la contratación de personal en profesional.

En concordancia con lo anterior y con el objeto de demostrar la necesidad del personal a contratar vigencia 2023, para la anualidad del 2022 se identificó la siguiente problemática:

- A. En contraste con el 2021 se incrementó un 40% de los requerimientos jurídicos (Derechos Petición, Tutelas, Reparaciones Directas y Nulidades, etc.) en los que solicitan realización y correspondiente notificación de las Actas de Junta Médico Laborales.
- B. Aumento del 20% en incidentes, desacatos y sanciones a los altos mandos de la Dirección de Sanidad de la Ejército Nacional, en los que solicitan cumplimiento de la realización y correspondiente notificación de las Actas de Junta Médico Laborales.
- C. Teniendo en cuenta la alta demanda de los requerimientos jurídicos, cifra que a la fecha se ve reflejada en treinta mil trescientos cincuenta y nueve (30.359) fallos de tutela que se encuentran activos, dejando de lado la cifra que se maneja en el área de peticiones y medios de control, el personal de técnicos a la gestión administrativa cuya función es digitar las actas de junta medico laboral es insuficiente para el cumplimiento de los requerimientos judiciales, por tal motivo el desarrollo del programa de Ficha Médica Digital (FIMED) ha agilizado el proceso y permitido dar cumplimiento a lo ordenado por los despachos.
- D. Centralización de la digitación de las actas de Junta Médico Laborales en el área de Medicina Laboral de la DISAN en la ciudad de Bogotá.
- E. Respecto a las divisionarias en las que opera el área de medicina laboral, se identificó la ausencia de dicha actividad para dar apoyo expedito a casos urgentes, cuyo manejo inmediato contendría situaciones en las que finalizan en acciones constitucionales y/o judiciales.

En atención a los factores de riesgo plenamente descritos, y con el objeto de mitigar riesgos del área de medicina laboral es necesario aumentar el apoyo en la gestión administrativa, resaltando que los requerimientos judiciales realizados por los usuarios del Ejército Nacional van enfocados a la práctica de la Junta Médica Laboral y su correspondiente notificación deben ser contenidas de manera inmediata por tal

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>motivo es necesario contar con profesionales en idóneos para apoyar a la DISAN – MEDLAB en la notificación de las actas de las Juntas Médica Laborales.</p> <p>En este sentido, es indispensable contratar bajo la partida presupuestal 02-02-02-009-003 SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y CIENTIFICOS a 06 técnicos Categoría II Nivel 2 y 01 Categoría I Nivel 1, para brindar desarrollo al objeto de Medicina Laboral por la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta y oportuna notificación dentro de los términos establecidos, teniendo en cuenta que con el cumplimiento de los plazos de los requerimientos judiciales mermarían de significativa manera.</p> <p>En razón a la necesidad antes planteada se han analizados perfiles profesionales del personal de planta de la entidad y se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática a satisfacer las exigencias en la construcción de procesos de definición de aptitud psicofísica del Ejército Nacional de forma temporal y según los productos descritos en las obligaciones a cumplir, al contratarse a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 01 PSICÓLOGO 2. 03 TECNICO CON FORMACIÓN TECNICA - TECNOLÓGICA 3. 01 BACHILLER ESTUDIANTE DE PREGRADO EN DERECHO CON MINIMO 9 SEMESTRES APROBADOS. <p>Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado técnicos con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.</p>				
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>ÁREA</p>	<p>PERFIL PLAN</p>		<p>PROFESIÓN</p>	<p>ESPECIALIZACIÓN</p>
	<p>DIRECCIÓN DE SANIDAD – MEDICINA LABORAL</p>	<p>III</p>	<p>2</p>	<p>PSICOLOGA</p>	<p>N/A</p>
	<p>DIRECCIÓN DE SANIDAD – MEDICINA LABORAL</p>	<p>II</p>	<p>2</p>	<p>TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>N/A</p>
	<p>DIRECCIÓN DE SANIDAD – MEDICINA LABORAL</p>	<p>II</p>	<p>2</p>	<p>TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL / ESTUDIANTE DÉCIMO SEMESTRE DE DERECHO</p>	<p>N/A</p>
	<p>DIRECCIÓN DE SANIDAD – MEDICINA LABORAL</p>	<p>II</p>	<p>2</p>	<p>TECNOLOGO EN SECRETARIADO GENERAL</p>	<p>N/A</p>
	<p>DIRECCIÓN DE SANIDAD – MEDICINA LABORAL</p>	<p>I</p>	<p>1</p>	<p>BACHILLER CON 9 SEMESTRES DE PREGRADO EN DERECHO</p>	<p>N/A</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>ITEM</p>	<p>PROFESIÓN/POSGRADO</p>	<p>OBJETO CONTRACTUAL</p>		
	<p>1</p>	<p>PSICOLOGA</p>	<p>Prestar los servicios de apoyo a la gestión como psicólogo(a) para la sección de Medicina Laboral de la Dirección de Medicina Laboral (DISAN).</p>		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
 Teléfono: 4261438
 Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SG6310-1

	2	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como digitalizador de expedientes médicos y auxiliar de archivo a la sección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN).
	3	TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL / ESTUDIANTE DÉCIMO SEMESTRE DE DERECHO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de procesos administrativos a la sección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN).
	4	TECNOLOGO EN SECRETARIADO GENERAL	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como digitador / digitalizador de expedientes a la sección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN).
	5	BACHILLER CON 9 SEMESTRES DE PREGRADO EN DERECHO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de procesos administrativos a la sección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN).
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	1	PSICOLOGA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar mínimo 25 calificaciones de fichas médicas de usuarios diarios de acuerdo con la planilla de asignación. 2. Diligenciar en su totalidad los formatos del área de psicología establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército para los diferentes procesos de Ascenso, Cambio de Arma, Viaje al exterior, Aptitud Psicofísica, retiro, reintegro y SINAI; tales como, consentimiento informado, entrevista psicológica semi estructurada, formato de concepto de evaluación psicológica, aplicación, tabulación y análisis de las pruebas psicométricas correspondientes a cada proceso (MMPI2, CAQ). 3. Diligenciar el formato preestablecido de la Ficha Médica Unificada del personal que se presenta para los diferentes procesos de Psicología (Ascenso, Cambio de Arma, Viaje al exterior, Aptitud Psicofísica, retiro, reintegro y SINAI) 4. Diligenciar y enviar del 29 al 30 de cada mes en los formatos establecidos las estadísticas: 5. Diligenciar el formato de RIPS Red Interna Morbilidad Consultas DGSM-2018-V2 6. Consolidar la información de Evaluación Psicológica Y Retiros 7. Definir si el evaluado se encuentra en tratamiento psicológico o psiquiátrico. 8. Establecer con claridad historial de consumo de sustancias psicoactivas e ideación suicida en cada entrevista. 9. Consignar en la historia clínica respectiva la información reportada por el paciente en su totalidad 10. Determinar con claridad los antecedentes clínicos del evaluado. 11. Realizar actividades de promoción y prevención. 12. Integrar habilidades de aprendizaje y manejo de la plataforma FIMED (Ficha Médica Digital). 13. De acuerdo instructivo formato de productividad remitido por la Dirección de Sanidad Ejército literal 3.8 y 3.9 las inasistencias del personal de usuarios deben ser compensadas con extras. 14. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución. 15. Responder por los inventarios entregados por el almacenista según programa SICMA de acuerdo a asignación de cada consultorio 16. Resolución de problemas en el área de Medicina Laboral. 17. Apoyar el proceso de calificación de fichas médicas de acuerdo con la necesidad de la dependencia. 18. Consignar las valoraciones del personal en la ficha médica unificada en su totalidad o en los sistemas de información del área cuando así lo determine el proceso, dejando notas en los expedientes cuando hubiere lugar. 19. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 20. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas de asuntos tratados de conformidad con el art 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista tiene la responsabilidad sobre la gestión documental de las actividades que este

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

		realice durante la ejecución del contrato, teniendo presente el carácter reservado incluso para el mismo usuario de los procesos de definición de aptitud psicofísica.
2	TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la emisión de un mínimo de 20 respuestas de los requerimientos en los aplicativos de PQR al servicio del Comando de Personal de forma semanal para un total de 80 al mes. 2. Coordinar el traspaso de información de los expedientes de juntas médicas al formato estándar en las plataformas de información al servicio del área de medicina laboral (SIMIL – FIMED) entre otras. 3. Realizar las coordinaciones con el personal idóneo de la Dirección de Prestaciones Sociales para los procesos de gestión de juntas médicas realizadas por medicina laboral. 4. Organizar los expedientes originados por parte de juntas médicas y la Dirección de Prestaciones Sociales, siguiendo las normas de archivo. 5. Cualquier limitación que surja en el proceso de emisión de respuestas en las plataformas de PQR deberá ser informada al supervisor del contrato de manera prioritaria sin exceder un tiempo de 48 horas. 7. Diligenciar los formatos o herramientas para garantizar el control de los aplicativos de respuesta de los PQR y sus estados de conformación. 8. Diligenciar la planilla de control y asignación de PQR. 9. En caso de que se presenten correcciones a respuestas emitidas, hacer las correcciones que hubiere lugar y entregarlas al encargado para su trámite. 10. Presentar informes de cumplimiento de forma semanal (días Viernes). 11. Dar prioridad a los requerimientos que requiera el jefe funcional del área a la cual es asignada por motivos institucionales. 12. Demás funciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual por parte del supervisor de contrato. 14. Garantizar la disponibilidad necesaria para hacer las entregas de acuerdo a las obligaciones plasmadas en el contrato de forma presencial. 15. Garantizar la reserva de información de los procesos la cual únicamente será de conocimiento del supervisor del contrato.
3	TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL / ESTUDIANTE DÉCIMO SEMESTRE DE DERECHO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la emisión de un mínimo de 20 respuestas de los requerimientos en los aplicativos de PQR al servicio del Comando de Personal de forma semanal para un total de 80 al mes. 2. Coordinar el traspaso de información de los expedientes de juntas médicas al formato estándar en las plataformas de información al servicio del área de medicina laboral (SIMIL – FIMED) entre otras. 3. Realizar la verificación y seguimiento de los procesos que se encuentra ante la Fiscalía General de la Nación y Contra Inteligencia de las juntas médicas que se encuentra en revisión. 4. Proyectar los documentos para presentar denuncias que se desprendan por los procesos de auditoría de juntas. 5. Proyectar las solicitudes de información a los ESM cuando se requiera confirmar la autenticidad de historias clínicas. 6. Llevar actualizado el registro de las denuncias en las bases de datos y garantizar la organización del archivo de los documentos que se generen. 7. Diligenciar los formatos o herramientas para garantizar el control de los aplicativos de respuesta de los PQR y sus estados de conformación. 8. Diligenciar la planilla de control y asignación de PQR. 9. En caso de que se presenten correcciones a respuestas emitidas, hacer las correcciones que hubiere lugar y entregarlas al encargado para su trámite. 10. Presentar informes de cumplimiento de forma semanal (días Viernes). 11. Dar prioridad a los requerimientos que requiera el jefe funcional del área a la cual es asignada por motivos institucionales. 12. Demás funciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual por parte del supervisor de contrato. 14. Garantizar la disponibilidad necesaria para hacer las entregas de acuerdo a las obligaciones plasmadas en el contrato de forma presencial. 15. Garantizar la reserva de información de los procesos la cual únicamente será de conocimiento del supervisor del contrato.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

	4	TECNOLOGO EN SECRETARIADO GENERAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la digitalización de un mínimo de 10.000 folios semanales de expedientes para junta médica (fichas médicas, juntas médicas e historias clínicas). 2. Coordinar el traspaso de información de los expedientes de juntas médicas al formato estándar en las plataformas de información al servicio del área de medicina laboral (SIMIL – FIMED) entre otras. 3. Realizar el seguimiento y organización del archivo físico del área de medicina laboral. 4. Diligenciar la planilla de control y asignación de documentos. 5. Crear y diligenciar bases de datos para el seguimiento y control de expedientes de archivo. 6. Presentar informes de cumplimiento de forma semanal (días Viernes). 7. Dar prioridad a los requerimientos que requiera el jefe funcional del área a la cual es asignada por motivos institucionales. 8. Demás funciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual por parte del supervisor de contrato. 9. Garantizar la disponibilidad necesaria para hacer las entregas de acuerdo a las obligaciones plasmadas en el contrato de forma presencial. 10. Garantizar la reserva de información de los procesos la cual únicamente será de conocimiento del supervisor del contrato.
	5	BACHILLER CON 9 SEMESTRES DE PREGRADO EN DERECHO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la emisión de un mínimo de 20 respuestas de los requerimientos en los aplicativos de PQR al servicio del Comando de Personal de forma semanal para un total de 80 al mes. 2. Coordinar el traspaso de información de los expedientes de juntas médicas al formato estándar en las plataformas de información al servicio del área de medicina laboral (SIMIL – FIMED) entre otras. 3. Coordinar la asignación y emisión de respuestas a los requerimientos de PQR con el área de trabajo social del área de Medicina Laboral. 4. Llevar actualizado el registro de las denuncias en las bases de datos y garantizar la organización del archivo de los documentos que se generen. 5. Diligenciar los formatos o herramientas para garantizar el control de los aplicativos de respuesta de los PQR y sus estados de conformación. 6. Diligenciar la planilla de control y asignación de PQR. 7. En caso de que se presenten correcciones a respuestas emitidas, hacer las correcciones que hubiere lugar y entregarlas al encargado para su trámite. 8. Presentar informes de cumplimiento de forma semanal (días Viernes). 9. Dar prioridad a los requerimientos que requiera el jefe funcional del área a la cual es asignada por motivos institucionales. 10. Demás funciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual por parte del supervisor de contrato. 11. Garantizar la disponibilidad necesaria para hacer las entregas de acuerdo a las obligaciones plasmadas en el contrato de forma presencial. 12. Garantizar la reserva de información de los procesos la cual únicamente será de conocimiento del supervisor del contrato.
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>		
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN</p>		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No. 18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
 Teléfono: 4261438
 Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.																		
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																		
h. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 8,000,000</td> <td>OCHO MILLONES DE PESOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 6,489,000</td> <td>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 6,489,000</td> <td>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 6,489,000</td> <td>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 5,356,000</td> <td>CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 8,000,000	OCHO MILLONES DE PESOS	2	\$ 6,489,000	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS	3	\$ 6,489,000	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS	4	\$ 6,489,000	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS	5	\$ 5,356,000	CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																	
1	\$ 8,000,000	OCHO MILLONES DE PESOS																	
2	\$ 6,489,000	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS																	
3	\$ 6,489,000	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS																	
4	\$ 6,489,000	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS																	
5	\$ 5,356,000	CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS																	
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 , letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																		
j. FORMA DE PAGO	<p>ITEM 1</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (4) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 2,000,000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 2,000,000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 2,000,000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 2,000,000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 8.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 2,000,000	2		\$ 2,000,000	3		\$ 2,000,000	4		\$ 2,000,000	Total		\$ 8.000.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																	
1		\$ 2,000,000																	
2		\$ 2,000,000																	
3		\$ 2,000,000																	
4		\$ 2,000,000																	
Total		\$ 8.000.000																	

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **DISAN-MLB** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados)**.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403)**.

ITEM 2 AL 4

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (04) pagos, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 1.622.250
2		\$ 1.622.250
3		\$ 1.622.250
4		\$ 1.622.250
Total		\$ 6,489,000

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **DISAN-MLB** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados)**.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403)**.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>ITEM 5</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (04) pagos, programados así para cada contrato:</p> <table border="1" data-bbox="574 319 1114 504"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 1.339.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 1.339.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 1.339.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 1.339.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 5.356.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, DISAN-MLB debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). 	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 1.339.000	2		\$ 1.339.000	3		\$ 1.339.000	4		\$ 1.339.000	Total		\$ 5.356.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																	
1		\$ 1.339.000																	
2		\$ 1.339.000																	
3		\$ 1.339.000																	
4		\$ 1.339.000																	
Total		\$ 5.356.000																	
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista 																		

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 30 DE DICIEMBRE DE 2023
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	CRA 46 #20c1, CANTÓN MILITAR PUENTE ARANDA, OFICINAS DE MEDICINA LABORAL EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL, BOGOTÁ D.C
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que reguia ei tema no obiiga este requerimiento como quiera que ia modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000222 de fecha 19 DE ENERO DE 2023, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ITEM 1</p> <p>SANDRA MIL ENA PUI GARÍN JIMENEZ CC. 1 022 438 975</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 2

LAURA VALENTINA ROJAS FORERO CC. 1.068.823.366

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 3

DANIELA SIERRA LÓPEZ CC. 1.014.294.317

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

ITEM 4**SANDRA LILIANA PERILLA MARTINEZ CC 52.205.721**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 5**OSCAR DAVID CELY HERNANDEZ CC. 1.001.096.645**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:


NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO


Mayor PEDRO BOTINA CASTELLANOS
 Gerente de Proyecto

Proyecto, 
 Sargento Segundo JUAN CARLOS ARANDA ARANDA
 Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
 Teléfono: 4261438
 Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1